



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales ... ..	1.695
Trimestrales ... ..	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

**SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES**

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV Viernes, 2 de marzo de 1990 Núm. 27

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

*Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: "Ensanche y refuerzo del firme de la C. P. de Calabazanos a Esguevillas. P. K. 6,000 al 11,620".*

Aprobado el Proyecto de referencia con fecha 11 de julio de 1989, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio de Vías y Obras de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, durante el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio de Vías y Obras y en los edificios de los Ayuntamientos donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y relación de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 22 de febrero de 1990. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca núm.	Propietarios	Superficie M/2
---------------	--------------	-------------------

TERMINO MUNICIPAL DE TARIEGO DE CERRATO

1	Juan Valdeolmillos Puerta ... ..	140
2	Ayuntamiento de Tariego de Cerrato ...	90
3	Abrahám Gallego Martín y otros ... ..	90
4	Cañada Real ... ..	80
5	Ayuntamiento de Tariego de Cerrato ...	100
6	Santiago de Cos Ibarlucea ... ..	180
7	Ayuntamiento de Tariego de Cerrato ...	1.350
8	Tomás Aguado Barrigón ... ..	70
9	Ramón Redondo García ... ..	60
10	Carlos Fernández Meneses ... ..	355
11	Ayuntamiento de Tariego de Cerrato ...	965
12	Ayuntamiento de Tariego de Cerrato ...	1.010
13	Ayuntamiento de Tariego de Cerrato ...	1.980
14	Modesta Medrano Marcos ... ..	260
15	Agustina Montoya ... ..	70
16	Eufrasia Aparicio de los Ríos ... ..	90
17	Bonifacia Soler Fernández ... ..	140
18	Mariano Soler Fernández ... ..	250
19	Eladia Soler Fernández ... ..	40
20	Encarnación Martín Valdeolmillos ... ..	110
21	Cañada ... ..	410
22	Alejandro Nieto García ... ..	480
23	Julián Sánchez Manuel ... ..	260
24	Darío Sánchez Bolado ... ..	110
25	Sofía Martín Atienza ... ..	140
Total ... ..		8.830

TERMINO MUNICIPAL DE CEVICO DE LA TORRE

26	Valenciano Gonzalo Moreno ... ..	10
27	Benedicta Trejo Ruiz ... ..	410
28	Petra Alba Trejo ... ..	120
29	Agustina Muñoz Palenzuela e hijos ...	70

Finca núm.	Propietarios	Superficie M/2
30	Presentación Fernández Franco ... ..	530
31	Gregorio Calzada Atienza ... ..	450
32	Julián Pérez Aguirre ... ..	40
33	Martiniana Portillo Zamora ... ..	70
34	Mariano Medina Pérez ... ..	210
35	María Medina Pérez ... ..	3.790
36	Angela Gutiérrez Palacín ... ..	240
37	Ayuntamiento de Cevico de la Torre ...	110
38	Miguel Calleja Ortuño ... ..	90
39	Gregorio Bendito Franco ... ..	80
40	Teodoro Muñoz Manzano ... ..	190
41	Sotero Bujedo Zamora ... ..	90
42	Ayuntamiento de Cevico de la Torre ...	150
43	Ayuntamiento de Cevico de la Torre ...	680
44	Desconocido ... ..	180
45	Presentación López Cuervo ... ..	10
46	Félix Ortiz Ibáñez ... ..	20
47	Sofía Sanz-Martín Monedero ... ..	280
48	Miguel Merino Monedero ... ..	940
49	Filomena López Ferreras ... ..	550
Total ... ..		9.310

877

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

#### TESORERIA

Don Servando Marcos Rodríguez, Recaudador interino de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Don Sancho, número 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación Certificada de deudores o Certificaciones de Apremio que se notifican por el Tesorero de esta Diputación y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación, y art. 5.º C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, conta-

do desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Diputación, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento G. de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso de reposición - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

*Advertencia.* — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento G. de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento G. de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

## RELACION DE DEUDORES

### Certificaciones del Hospital Provincial San Telmo

Núm. Certif.	Deudores	Importe principal
3.360	Luis Miguel Guzmán Yebra ... ..	2.100
3.363	María Natercia Costa Ramos Nucas. ...	28.100
3.369	Francisca Chico Jorde ... ..	40.000
3.383	Rigoberto Díez López ... ..	44.000
3.389	Hernán Luis Riquelme Carresco ...	13.000
3.390	Alvaro Veiga Mendoca ... ..	30.200
3.343	Angeles García Hilario ... ..	244.700
3.317	Natividad Fuente Abia ... ..	10.700
3.314	Martina López Martínez ... ..	153.700
3.309	Bernardo Ruiz Victoria ... ..	17.200
3.308	Dolores Cortés Pérez ... ..	30.200
3.344	Francisco Valenciano Báscones ...	73.600
3.342-B	José Trilles García ... ..	23.700
3.318	Lorenzo Soto Abad ... ..	10.700
3.330, 31, 32 y 33	Luis Miguel Rojo López ... ..	10.500
3.380	Adelaida Reguero Mottilla ... ..	15.100
3.402	María Asunción Pérez Tejedor ...	15.600
3.355	José Augusto Paradinos Junior ...	4.200
3.359	Benito Panojo Alejo ... ..	8.600
3.320	Ramón Martínez del O'mo ... ..	47.600
3.386	María Pilar Madrigal Alvarez ... ..	21.600
3.398	María Piedad Herrero Andrés ... ..	4.820
3.312	Pedro Gutiérrez Fernández ... ..	30.200
2.923	María Pilar González Villalba ... ..	36.400
3.399	María Pilar González Villalba ... ..	98.500
3.336	Antonio Enríquez Labrador ... ..	4.200
3.387	Sergio Domínguez Varez ... ..	2.100
3.391	Pilar Cortés Dual ... ..	8.600
3.362	Francisco Alvarez Palacios ... ..	4.200

Palencia, 14 de febrero de 1990. — El Recaudador, Servando Marcos Rodríguez. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## Servicio Territorial de Economía

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

**ASUNTO:** Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el oleoducto "Palencia-León", en la provincia de Palencia.

Por Decreto 23/90, de 15 de febrero (B. O. C. y L. de 21 de febrero), de la Junta de Castilla y León, se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el oleoducto "Palencia - León", previa la correspondiente información pública. Las obras del referido oleoducto fueron declaradas de utilidad pública por R. D. 664/1987, de 15 de abril (B. O. E. de 25 de mayo).

En su virtud, esta Delegación Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derecho o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 20 y 21 de marzo en el Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, 21 de marzo en el Ayuntamiento de Villacidaler, 22 de marzo en el Ayuntamiento de Cisneros, 23 de marzo en el Ayuntamiento de Mazuecos de Valdeginete, 26 de marzo en el Ayuntamiento de Frechilla, 27 de marzo en el Ayuntamiento de Paredes de Nava, 27, 28 y 29 de marzo en el Ayuntamiento de Fuentes de Nava, 29 de marzo en el Ayuntamiento de Grijota, 30 de marzo en el Ayuntamiento de Becerril de Campos, 2 de abril en el Ayuntamiento de Villaumbrales y 3 de abril en el Ayuntamiento de Palencia; lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), asumirá la condición de Beneficiaria.

Palencia, 22 de febrero de 1990. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

### RELACION DE TITULARES CON PARADERO IGNORADO

Finca N.º	TITULAR	Long. m. l.	Oc. m.2	Pol.	Parc.	Natural.	Día	Hora
TERMINO MUNICIPAL DE BOADILLA DE RIOSECO								
P-BO-6	Albino Casares Garrido ... ..	418	5.852	12	29	L Secano	22/3	10.00
TERMINO MUNICIPAL DE VILLACIDALER								
P-VC-3	Aurelia Melguera García ... ..	210	2.940	7	29	L. Secano	21/3	13.00
P-VC-14	María Magdalena López Andrés ... ..	284	3.976	2	19	L. Secano	21/3	18.30
TERMINO MUNICIPAL DE CISNEROS								
P-CI-16	Esther Martínez González ... ..	20	280	3	29	L. Secano	22/3	16.30
TERMINO MUNICIPAL DE MAZUECOS DE VALDEGINATE								
P-MA-11	María del Sagrario Terán Calonge ... ..	144	1.596	6	26	L. Secano	23/3	11.00
TERMINO MUNICIPAL DE FRECHILLA								
P-FR-4	Pascuala Paredes Calonge ... ..	18	252	12	18	L. Secano	26/3	9.30
P-FR-14	Asunción Cano García ... ..	86	1.204	9	59	L. Secano	26/3	11.30
P-FR-18	María del Sagrario Paredes López ... ..	126	1.764	9	23	L. Secano	26/3	9.30
P-FR-26	Maribel Marcos Calonge ... ..	88	1.176	8	10	L. Secano	26/3	17.30
P-FR-26bis	Santiago García Gregorio ... ..	88	1.176	8	10	L. Secano	26/3	17.30
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTES DE NAVA								
P-FU-3	María Loreta Sevilla Camino ... ..	86	1.204	10	11	L. Regadío	27/3	17.00
P-FU-7	Elvira Pajares Moro ... ..	246	3.444	9	39	L. Regadío	27/3	18.30
P-FU-14	Julia Torres Herrán ... ..	72	1.008	7	37	L. Secano	28/3	9.30
P-FU-22	Mariano Martín Guaza ... ..	54	756	7	8	L. Secano	28/3	11.30
P-FU-23	Cecilia Asensio García ... ..	67	938	7	7	L. Secano	28/3	11.30
TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA								
P-PA-19	Empresa Constructora Bigar, S. A. ... ..	172	2.408	2	74	Prado	3/4	12.30

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Félix Ruiz Rivero, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Alar del Rey (Pa'encia), con destino al riego de 0,2960 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alar del Rey, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 11.196 - PA).

Valladolid, 19 de enero de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

298

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Jesús y don Emilio San Millán Lera, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Alar del Rey, con destino al riego de 1,0720 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la

ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alar del Rey, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 11.199 - PA).

Valladolid, 19 de enero de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

299

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

*Calendario de Fiestas Locales 1990*  
(Determinación alternativa)

La Corporación Municipal del ilustrísimo Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1989, acordó, con el voto favorable de todos los asistentes, "determinar las fiestas locales en los días 16 de agosto, San Roque, y alternativamente y por este orden el que no sea festivo en la Comunidad de los días 12 de abril, Jueves Santo, 19 de marzo, San José y 25 de julio, Santiago Apóstol, dando cuenta de ello a la Dirección Provincial de Trabajo", que en el calendario oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 15 de enero fijó las fechas del 12 de abril y 16 de agosto como fiestas locales.

A la vista del Decreto 22/1990, de 15 de febrero, de la Junta de Castilla y León que sustituye el día 19 de marzo por el 12 de abril, habida cuenta de las fiestas con carácter alternativo aprobadas por la Corporación y del nuevo escrito del Ilmo. Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero, recordando tal carácter, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se determinan como fiestas locales para 1990 en la localidad de CERVERA DE PISUERGA: los días 19 de marzo y 16 de agosto.

Palencia, 26 de febrero de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José A. Ambrós Mari-gómez.

903

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: "Pañerías Cebrián, S. A."

Expd.: 475/11/89

(Revisión salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la empresa "Pañerías Cebrián, Sociedad Anónima", en fecha 5 de febrero de 1990, integrada por la representación legal de la empresa de una parte, y por los representantes legales de los trabajadores, de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del I. P. C. registrada al 31 de diciembre de 1989, prevista en el articulado del Convenio vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 8 de febrero de 1990, a los efectos de registro y publicación del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa: "Pañerías Cebrián, S. A.", incluida en el artículo 15 de dicho convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós.

*Acta de revisión salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el Incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio de Pañerías Cebrián*

En la sede de Pañerías Cebrián, Sociedad Anónima, siendo las nueve treinta horas del día 5 de febrero de 1990, se reunió la Comisión Negociadora que

intervino en la aprobación del Convenio de Pañerías Cebrián, S. A.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el artículo 15 del texto del Convenio vigente desde primero de agosto de 1989 al 31 de julio de 1990.

Por ambas partes y por unanimidad se aprobaron los siguientes acuerdos:

1.º—Aplicación de la cláusula de revisión pactada incrementando un 0,9 por 100 al Convenio relacionado anteriormente a los salarios vigentes al 1 de agosto de 1989.

2.º—Este incremento se pagará con efecto retroactivo de primero de agosto de 1989.

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente acta, por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

*Tablas salariales del Convenio Colectivo de Pañerías Cebrián, S. A.*

(Vigencia del 1 de agosto de 1989 al 31 de julio de 1990)

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL
<b>GRUPO I. Personal Técnico Titulado:</b>	
Titulado de Grado Superior.	90.563
Titulado de Grado Medio ...	82.791
Ayudante Técnico Sanitario.	77.483
<b>GRUPO II. — Personal Mercantil Técnico no titulado:</b>	
Director ... ..	96.082
Jefe de División ... ..	89.434
Jefe Personal ... ..	88.111
Jefe de Compras ... ..	88.111
Jefe de Ventas ... ..	88.111
Encargado General ... ..	88.111
Jefe de Sucursal y Supermercado ... ..	88.111
Jefe de Almacén ... ..	82.797
Jefe de Grupo ... ..	80.142
Jefe de Sección Mercantil ...	76.503
Encargado de Establecimiento.	86.241
Vendedor, Comprador y Subastador ... ..	78.721
Intérprete ... ..	78.721
<b>GRUPO III. — Personal mercantil propiamente dicho:</b>	
Viajante ... ..	80.261
Corredor de Plaza ... ..	78.659
Dependiente de 25 años en adelante ... ..	78.402
Dependiente mayor ... ..	86.241
Dependiente de 22 a 25 años.	68.414
Ayudante ... ..	66.047
Trabajadores de 16 y 17 años.	35.830

**GRUPO IV. — Personal técnico no titulado:**

Director ... ..	96.082
Jefe de División ... ..	89.498
Jefe Administrativo ... ..	85.492
Secretario ... ..	75.088
Contable ... ..	80.906
Jefe Sección Admtvo. ... ..	81.200

**GRUPO V. — Personal administrativo.**

Contable - cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero ... ..	74.890
Oficial administrativo y operadores de máquinas contables.	73.374
Auxiliar administrativo o perforista ... ..	69.966
Aspirante de 16 y 18 años ...	33.878
Auxiliar de Caja mayor de 18 años ... ..	61.811

**GRUPO VI. — Personal de servicios y actividades auxiliares:**

Jefe de Sección ... ..	69.966
Dibujante ... ..	69.966
Escaparatasta ... ..	75.993
Ayudante de montaje ... ..	61.811
Deineante, visitador y rotulista ... ..	61.811
Contador ... ..	61.811
Jefe de Taller ... ..	61.811
Profesionales de oficio, 1.º, 2.º y 3.º ... ..	61.811
Capataz ... ..	61.811
Mozo especializado ... ..	61.811
Mozo ... ..	61.811
Empaquetadora ... ..	61.811
Repasadora de Medidas ... ..	61.611
Cosedora de sacos ... ..	61.811
Composturera ... ..	61.811

**GRUPO VII. — Personal subalterno:**

Conserje ... ..	61.811
Cobrador ... ..	61.811
Vigilante, sereno, ordenanza, portero ... ..	61.811
Personal de limpieaz por horas.	217
<i>Gratificación extra casados.</i> (Art. 19 convenio).	
Mensual ... ..	2.664
Anual ... ..	31.975

**Firmas: Por la Empresa:**

- Angel Cebrián Cano.  
D. N. I.: 12.644.065.
- Rufino - Emilio Cebrián Cano.  
D. N. I.: 12.659.440.

**Por los Trabajadores:**

- Ascención Torío Meneite.  
D. N. I.: 12.713.141.
- Antonio Martínez Martínez.  
D. N. I.: 12.687.459.

561

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Palencia**

**CONVENIOS COLECTIVOS**

Sector: *Industrias Siderometalúrgicas*

Expd.: 479/15/89

(Revisión Salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector "Industrias Siderometalúrgicas", en fecha 7 de febrero de 1990, integrada por Federación Empresarial Palentina de Metal de una parte, y por las Centrales Sindicales U. G. T. y Comisiones Obreras de otra, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del IPC registrada al 31 de diciembre de 1989, prevista en el articulado del Convenio vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 9 de febrero de 1990, a los efectos de registro y publicación del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2 de Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

**ACUERDA:**

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector "Industrias Siderometalúrgicas", incluida en el artículo 26 de dicho Convenio, en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Mari-gómez.

*Acta de la revisión salarial correspondiente al año 1989 del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas para Palencia y provincia*

**ASISTENTES:**

**Por FEPAMETAL:**

—Don Enrique Martín Rodríguez.

Por U. G. T.:

—Don Samuel Fernández Sobrado.

Por CC. OO.:

—Don Miguel Angel Santos.

En Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa, se reúnen en la Sede de la Federación Empresarial Palentina del Metal (FEPAMETAL), los representantes de las Centrales Sindicales UGT y CC. OO., así como el de la Organización Empresarial FEPAMETAL, al margen relacionados, con el objeto de efectuar la revisión salarial correspondiente al pasado año 1989.

Una vez conocido de modo oficial que el I. P. C. al 31 de diciembre de 1989 ha sido del 6,9 por 100 y de acuerdo con el artículo 26 del Convenio

Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas vigente en citada fecha, ambas partes coinciden en la necesidad de efectuar la revisión salarial correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en citado artículo. Para lo cual, y teniendo en cuenta el contenido de la cláusula de revisión, acuerdan establecer el 1,65 por cien como porcentaje a aplicar a las tablas salariales vigentes al 31-12-89 para la actualización de las mismas y el cincuenta por ciento de este porcentaje, es decir el 0,825 como porcentaje a aplicar a las tablas citadas para establecer las cantidades que en concepto de revisión salarial, y con carácter retroactivo desde el 1-1-89, han de abonarse a los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo.

Se establece el 31 de marzo de 1990 como fecha tope para que las empresas afectadas por este Convenio abonen a sus trabajadores las diferencias salariales resultantes de esta revisión salarial.

Asimismo, una vez confeccionadas y comprobadas las nuevas tablas salariales, éstas son aprobadas por todos los asistentes, y una vez firmadas por los mismos se incorporan como anexo a este Acta.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se levanta el presente Acta, por sextuplicado ejemplar, que es firmado por los asistentes en el lugar y fecha al comienzo indicado.

Firmas (ilegibles).

REVISION SALARIAL.—ACTUALIZACION DE LAS TABLAS SALARIALES SEGUN ART. 26 DEL CONVENIO I. P. C.: AÑO 1989: 6,9. — *Revisión Convenio de Industrias Siderometalúrgicas.—Porcentaje incrementado: 1,65%*

Nivel	Salario base convenio por día trabajado	Plus de asistencia por día trabajado	Plus de locomoción por día trabajado	Gratificaciones extras Verano y Navidad	Benef.	Total
1	2.680 x 365 = 978.200	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	94.315 x 2 = 188.630	92.582	1.424.892
2	2.533 x 365 = 924.545	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	89.075 x 2 = 178.150	87.330	1.355.505
3	2.402 x 365 = 876.730	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	84.486 x 2 = 168.972	82.834	1.294.016
4	2.272 x 365 = 829.280	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	79.906 x 2 = 159.812	78.340	1.232.912
5	2.147 x 365 = 783.655	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	75.323 x 2 = 150.646	73.845	1.173.626
6	2.069 x 365 = 755.185	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	72.700 x 2 = 145.400	71.653	1.137.718
7	1.996 x 365 = 728.540	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	70.082 x 2 = 140.164	68.705	1.102.889
8	1.938 x 365 = 707.370	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	68.334 x 2 = 136.668	66.781	1.076.299
9	1.897 x 365 = 692.405	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	66.805 x 2 = 133.610	65.396	1.056.991
10	1.881 x 365 = 686.565	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	66.151 x 2 = 132.302	64.856	1.049.203
11	1.864 x 365 = 680.360	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	65.502 x 2 = 131.004	64.216	1.041.060
12	1.864 x 365 = 680.360	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	65.502 x 2 = 131.004	64.216	1.041.060
13	1.805 x 365 = 658.825	333 x 280 = 93.240	258 x 280 = 72.240	63.529 x 2 = 127.058	62.284	1.013.647
14	1.418 x 365 = 517.570	333 x 280 = 93.240		50.206 x 2 = 100.412	50.205	761.427
15	835 x 365 = 304.775	248 x 280 = 69.440		38.531 x 2 = 77.062	36.908	488.185

*Revisión salarial del Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas*

I. P. C. AÑO 1989: 6,9%

*Tablas de cantidades a abonar según niveles en concepto de atrasos por Revisión Salarial*

ATRASOS SOBRE TABLAS 1989

PORCENTAJE INCREMENTADO: 0,825%

Nivel: 1 11.564 ptas. total  
" 2 11.003 " "

Nivel: 3 10.504 ptas. total  
" 4 10.007 " "  
" 5 9.526 " "  
" 6 9.234 " "  
" 7 8.951 " "  
" 8 8.735 " "  
" 9 8.579 " "  
" 10 8.515 " "  
" 11 8.448 " "  
" 12 8.448 " "  
" 13 8.226 " "  
" 14 6.181 " "  
" 15 3.961 " "

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social con el núm. 1.024/1989, seguidos a instancia de Antonio Lamadrid Va'divieso y otro, contra el Fondo de Garantía Salarial y contra Conservación y Construcción de Edificios, S. A. (COSESA), con último domicilio conocido en Saldaña (Palencia) y en la actualidad en ignorado paradero, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Palencia se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Pariente. — *Providencia.* — En Palencia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y póngase los autos a disposición del Letrado señor Baquero Gutiérrez, para que en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme: El Magistrado - Juez, Sr. del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado. — El Secretario. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcción y Conservación de Edificios, S. A. (COSESA), en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 904

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos núm. 812/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Miguel Segura Paez, la empresa Begoña Ortiz García y Mercedes Seijas Villanova, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, cuyo último domici-

lio conocido de la empresa demandada era en Palencia, Avda. República Argentina, 12, por el Ilmo. Sr. don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 107/90. — En Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El Ilmo. Sr. don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Juan Miguel Segura Paez contra Begoña Ortiz Mercedes Seijas Villanova y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y

FALLO: Estimo la demanda presentada por el actor, quien actúa en nombre y representación de su hija menor María Jesús Segura Garcés, y condeno a la empresa demandada Begoña Ortiz García y Mercedes Seijas Villanova, a pagar a Juan Miguel Segura Paez, la cantidad de noventa y una mil seiscientas doce pesetas (91.612 pesetas), por salarios devengados, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Begoña Ortiz García y Mercedes Seijas Villanova, que se encuentra en paradero desconocido expido el presente que firmo en Palencia a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 880

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 62 de 1990, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de CYGNUS, S. A., contra acuerdo del

Ayuntamiento de Palencia, de fecha 5 de junio de 1989, por el que se deniega la solicitud de aprobación de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes presentado por Cygnus, S. A., relativo a la parcela sita en Paseo del Otero, Paseo de Victorio Macho y Calle Anastasia Santamaría, de Palencia, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquél acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

906

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 201 de 1990, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 23 de octubre de 1989 (N.º 144.780), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Palencia, de 19 de julio de 1989, por la que se impuso al recurrente la multa de 100.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recu-

rrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivero Temprano.

905

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 30 de 1990, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en representación de Empresa Nacional del Gas, S. A., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de 31 de octubre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición promovido por Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, contra la resolución del citado Jurado Provincial, de 18 de mayo de 1989, por virtud de la cual se fijaba el justiprecio de la finca P-PA-528, propiedad de doña Carmen, doña Do'ores, don Alberto Calderón Manrique y don Abilio Ca'derón Gámir, afectada por el expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción del gasoducto Red de Distribución de gas de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

850

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 175 de 1990, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Dionisio Rodríguez de la Calva, contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1989, por la que se estima recurso de reposición interpuesto por don Jesús Agustín González, en representación de la Compañía MUVI, S. A., contra acuerdo de la misma Comisión de 29 de junio de 1989, que acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares del edificio sito en calle María de Molina, núm. 7, de dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a tres de febrero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

879

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 167 de 1990,

por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Vicón España, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de diciembre de 1989, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de alzada de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de fecha 21 de octubre de 1988, por la que se acordó imponer a Vicón España, S. A., la sanción de 300.000 pesetas por infracción por inexistencia de preceptivas medidas de seguridad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

878

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 89/85, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., frente a don Samuel Moratinos Herro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de abril; para la segunda, en su caso, el día 15 de mayo; y para la tercera, también en su caso, el día 19 de junio, del año en curso, todas a las doce horas.



**Condiciones**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

1.—Tierra en término municipal de Dueñas (Palencia), situada en el pago de S. Andrés, polígono núm. 226, parcela 42, de 23 áreas y 60 centiáreas. Lindes: Norte, Eusebio Calzada Rodrigo; Sur, Ismael López Cea; Este, Agustín Caballero Peña'va; Oeste, terrenos perdidos.

—Valoración: 130.000 pesetas.

2.—Tierra en Dueñas, al pago de Villafaldetas; polígono núm. 119, parcela 78, de 37 áreas. Lindes: Norte, camino; Sur y Este, Alfonso Medina Cuesta; Oeste, Severina González Merino.

—Valoración: 203.500 pesetas.

3.—Tierra en Dueñas, al pago de Valdenogal; polígono núm. 123, parcela 79, de 48 áreas. Lindes: Norte, Angeles Masa de Vena; Sur, Demetrio Escalada Caballero; Este, Ange'es Masa de Vena y Oeste, Rodrigo Gil Hernández.

—Valoración: 264.000 pesetas.

4.—Tierra en Dueñas, al pago de Sotillo Moreno; polígono núm. 109, parcela 13, de 5 áreas, 60 centiáreas. Lindes: Norte, carretera de Ampudia a Dueñas; Sur, Teodoro Calzada Rodrigo; Este, Estéfana Blas Maté; Oeste, Natividad Ovejero Herrero.

—Valoración: 60.000 pesetas.

5.—Tierra en Dueñas, al pago de Sotillo Moreno; polígono núm. 10, parcelas 48, 54 y 75, de 34 áreas y 20 centiáreas. Lindes: Norte, Cayetano San José Sedano; Sur, carretera de Ampudia a Dueñas; Este, Mariano Frías Bilbao; Oeste, herederos de Ange' Villullas Caballero.

—Valoración: 223.000 pesetas.

6.—Tierra en Dueñas, al pago de Sotillo Moreno; polígono 110, parcela 75, de 15 áreas, 60 centiáreas. Lindes: Norte, Angel de la Rosa Monge; Sur, Félix Baltanás Sanz; Este, Mariano Frías Bilbao; Oeste, Severina González Merino.

—Valoración: 86.000 pesetas.

7.—Tierra de regadío en Dueñas, al pago de Culdeque, polígono número 11, parcela 128 a) y b), de 2 Has. Lindes: Norte, Eusebio Calzada; Sur, herederos de Eusebio Marcos; Este, río Carrión, y Oeste, camino.

—Valoración: 1.920.000 pesetas.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

765 648

**PALENCIA. — NUM. 1****EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 72/85, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Red Española de Servicios, S. A., frente a José María Martínez Bueno de la Rosa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término le-

gal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 24 de abril; para la segunda, en su caso, el día 22 de mayo; y para la tercera, también en su caso, el día 26 de junio, todas a las doce horas.

**Condiciones**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subasta, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta**

Los vehículos siguientes:

—Remolque Fruehaud SS-01212-R, valorado en 650.000 pesetas.

—Remolque Fruehaud, SS-01204-R, valorado en 650.000 pesetas.

—Remolque Fruehaud SS-01196-R, valorado en 650.000 pesetas.

—Remolque Fruehaud SS-01203-R, valorado en 650.000 pesetas.

—O. A. F., SS-0479-E, valorado en 500.000 pesetas.

—Avia, SS-7467-I, valorado en pesetas 150.000.

—M. A. N., NA-3161-D, valorado en 750.000 pesetas.

Palencia, 13 de febrero de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.— La Secretaria, Margarita Martín.

733

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 219/84, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Banco Cantábrico, S. A., frente a don Rafael Alonso Díaz, doña María Iglesias González, don Victoriano Tapia García y doña Lucila Gutiérrez de la Pinta, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 11 de abril; para la segunda, en su caso, el día 9 de mayo; y para la tercera, también en su caso, el día 6 de junio, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Rústica: Tierra en término de Palencia, al pago de Puente de Don Guarrín; mide 16 áreas y 42 centiáreas y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.341, libro 722, folio 4, finca núm. 44.966. Valorada en 295.000 pesetas.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

647

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 50/90, ha acordado citar a José Macho Quina, a fin de que el próximo día quince de marzo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza Abilio Calderón, sin número, Edificios de la AISS, para el acto del juicio verbal; cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta de lesiones, en el que aparece Ud. como perjudicado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; asimismo, se apercibe a los inculcados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este

Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme con el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — (ilegible).

381

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 85/88, a instancia de Ortega Matilla, S. A., frente a don Eusebio Benito de la Fuente y el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., en los cuales por providencia de esta fecha se acuerda emplazar a las partes para que en el término de quince días, puedan comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, a usar de su derecho, a la cual se remitirán los autos para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de diciembre de 1989.

Y para que sirva la presente de emplazamiento al demandado rebelde don Eusebio Benito de la Fuente, se extiende en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

909

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, hace saber:

Que de conformidad con lo acordado en Providencia dictada con esta fecha en autos de divorcio núm. 3/90, ante este Juzgado a instancia de doña María Alcacer Pérez; representada por el Procurador señor Velasco, contra don Luis González González, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado; y que sirva de emplazamiento

to en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.— La Secretaria, Margarita Martín.

908

PALENCIA. — NUM. 4

*Cédula de emplazamiento*

Por la presente y, en cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de instrucción núm. cuatro de Palencia, en providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.020/1989, por lesiones y daños en accidente de circulación, se emplaza a María del Carmen Francisco Díez, propietaria del vehículo matrícula LE-7652-K, vecina que fue de León, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de instrucción núm. tres de esta capital, a usar de su derecho si lo conviniere en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en dichos autos.

Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

882

PALENCIA. — NUM. 5

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Margarita Gabarri Gabarri, mayor de edad, hija de Ramón y de Juana, nacida en Palencia el día 16 de enero de 1970, vecina que fue de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que referida condenada cump'a la pena de dos días de arresto menor que le ha sido impuesta por sentencia firme, en los autos de juicio de faltas número 1110/89, seguido por hurto, poniéndole en caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado, significándose que la pena prescribe el 22 de febrero de 1991.

Y para que así conste, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa. — La Magistrado Juez (ilegible).

883

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez de instrucción del Juzgado número cinco de esta ciudad de Palencia. Hago saber: Que en el juicio de fal-

tas núm. 2211/89, de Palencia y 397/1989 de Baños de Cerrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa. La señora doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cinco de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2211/89 de Palencia y 397/89, de Baños de Cerrato, sobre imprudencia con vehículo a motor y muerte, lesiones y daños, en virtud de atestado D/P 671/88, apareciendo como implicados: El conductor del camión Dodge VA-6886-J, Julio Sanz Alonso; propietario, Julio y Celso San Alonso C. B.; Cía. de Seguros, Mapfre. Y de otra el conductor del vehículo Renault 25 Z-9866-W. María del Pilar Dilla Moliner, siendo la misma, propietaria del vehículo. Compañía de Seguros Mutua Nacional del Automóvil; Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; herederos de María del Pilar Dilla Moliner; Raquel Dilla Moliner; José Luis Dilla Moliner, y Angel Dilla Moliner, siendo lesionado Celso Gutiérrez Losa, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. e' Rey, formula la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Julio Sanz Alonso, declarando las costas de ofiico. Una vez firme esta resolución procedase a dictar a favor de los perjudicados el correspondiente Auto de cuantía máxima.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la presente notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Dilla Moliner, Boulevard 18 (Francia), expido y firmo el presente en Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — Rosa María Acero Salomón. — La Secretaria (ilegible).

884

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

*Notificación de sentencia*

María Begoña González Sánchez, Secretaria adscrita al Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Certifico: Que en el proceso civil de cognición núm. 33/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo transcrito literalmente es el siguiente:

En la villa de Saldaña, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Miguel Díez González, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 30/89, a instancia de don Máximo Santos Grande, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y dirigido por el Letrado don Adolfo Mallo González, contra Industrias Lácteas Virgen de la "O", S. A., declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas.

Parte dispositiva. — FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Máximo Santos Grande, debo de condenar y condeno al demandado a la misma Industrias Lácteas Virgen de la "O", S. A., a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor la cantidad de setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, intereses legales de la citada cantidad, desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas originadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que habrá de ser notificada al demandado, conforme al art. 789 de la L. E. C., si no se solicita le sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis Miguel Díez González.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado Industrias Lácteas Virgen de la "O", S. A., expido la presente en Carrión de los Condes, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. — María Begoña González Sánchez.

910

ZAMORA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Martín de la Fuente, Secretario del Juzgado de primera instan-

cia número dos de los de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el núm. 26 del año 1988, seguido a instancia de Industrias Lácteas Montelarreina, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Muñoz, contra don José Manuel Rodríguez Monjes, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palencia, y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 1.137.111 pesetas; habiéndose acordado en resolución de esta fecha librar el presente edicto para que sirva de emplazamiento al citado demandado, haciéndole saber al mismo que deberá comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, bajo los apercibimientos legales y haciéndole saber que una vez comparecido, se le hará entrega de la demanda y documentos que se ha presentado.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Manuel Rodríguez Monjes, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Zamora, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

907

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 78/84, de mayor cuantía, de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

SENTENCIA número veintiséis. — En Cervera de Pisuerga, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por don Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de mayor cuantía, registrado bajo el número 78/84, a instancia de don Ricardo Barcenilla Hinojal, representado por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández y defendido por el Letrado don Agustín Calderón M. de Azcoitia, contra don José Gómez Ruiz, declarado en rebeldía y don Jesús Calderón Díez, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y dirigido por el Letrado don Fernando Nogués Moreno, sobre reclamación de rentas e indemnización de daños y perjuicios.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández, en nombre y representación de don Ricardo Barcenilla Hinojal, contra don Jesús Calderón Díez y don José Gómez Ruiz, condeno a este último a que con carác-

ter exclusivo abone al actor la cantidad de un millón cincuenta y una mil ochenta y dos pesetas (1.051.082) así como a realizar los actos necesarios para que al actor le sea devuelto el aval bancario que por importe de pesetas 400.000, se constituyó en la Caja Rural Comarcal de Carrión de los Condes, sucursal de Herrera de Pisuerga (Palencia), con imposición de las costas causadas en el proceso.

Notifíquese la presente a las partes, con indicación de los recursos que caben contra la misma, plazo y órgano ante la cual pueden interponerse.

Y para que sirva de notificación a don José Gómez Ruiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Azucena Pérez.

1596

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º—Dar la aprobación a la relación de bienes inmuebles a expropiar con motivo de la ejecución del "Proyecto de Pavimentación del Camino de Santa Eufemia", así como la valoración individualizada de los mismos, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa en vigor, cuya relación es del siguiente tenor literal:

—Titular: Hnos. Ucha Domingo, Sociedad Anónima. Calle Mayor, número 37-1.º. Palencia. — Superficie a expropiar: 4.080,15 metros cuadrados. — Precio: 222 pesetas metro cuadrado. — Importe: pesetas, 905.793.

—Titular: Milagros Castrillo Casares. D. N. I. núm. 12.541.836. Modesto Lafuente, 31. Palencia. — Superficie a expropiar: 90,67 metros cuadrados. — Precio: 252 pesetas metro cuadrado. — Importe: pesetas 22.849.

—Total 928.642 pesetas.

2.º—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes inmuebles a que se refiere el particular anterior a los efectos expropiatorios, por ser imprescindibles para la ejecución del proyecto de

"Obras de pavimentación del Camino de Santa Eufemia", aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Palencia, 23 de febrero de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Lasada.

885

## Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero actual por el presente, este Ayuntamiento convoca concurso para la retirada de viejos indicadores e instalación y mantenimiento de nuevos indicadores informativos y publicitarios, no luminosos, en esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Retirada de la totalidad de los actuales indicadores e instalación y mantenimiento de nuevos indicadores informativos y publicitarios, no luminosos en esta Ciudad", en las condiciones señaladas en este pliego.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de concurso o canon del mismo será de libre proposición por los licitadores y tendrá carácter unitario.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al concurso en un plazo máximo de tres meses para el 50 por 100 de los indicadores y de seis meses para el resto de dichos indicadores a partir de la adjudicación definitiva.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 40.000. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el concurso.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corpo-

raciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—*Duración del contrato.*—La concesión a que se refiere el presente pliego tendrá una duración máxima de cinco años, a contar desde la fecha de la adjudicación, pudiendo ser prorrogado el contrato por otros dos años más si el Ayuntamiento de Palencia, estima el interés público de dicha prórroga.

6.º—*Tramitación del concurso.*—El acto del concurso tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La mesa del concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente al Pleno de la Corporación Municipal para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles, en horas de oficina, de nueve a catorce, habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente en la Sección primera de este Ayuntamiento.

7.º — *Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

Cuarto: Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

Quinto: Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

Sexto: Memoria con modelos y tipos de indicadores, su número y ubicación, en la que se especifique si la información es conjunta o separada de la publicidad, las fórmulas de explotación y la justificación técnica de resistencia contra los eventos naturales.

Séptimo: Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al concurso una persona jurídica.

8.º — *Modificación del contrato.* — El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de modificar el contrato conforme dispone la normativa de régimen local. No tendrá carácter de modificación contractual las alteraciones aisladas que por motivos de interés público se produzcan en la ubicación de los indicadores, según instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

9.º — *Modelo de proposición.* — Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### *Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del D. Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Primero: Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de ...

Segundo: Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas.

Cuarto: Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Quinto: Propone como precio el de ... pesetas.

Sexto: Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mis-

mo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Fecha y firma del proponente.

10.º—*Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

15.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 22 de febrero de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

886

### **Ayuntamiento de Palencia**

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de febrero de 1990, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de Urbanización del Camino de Santa Eufemia.

El citado acuerdo se somete a información pública por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados legítimos, podrán examinar el expediente en la Sección de Rentas y Exacciones y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, en el plazo indicado, el acuerdo de imposición se entenderá aprobado definitivamente.

Palencia, 21 de febrero de 1990.— El Alcalde, Antonio Encina Losada.

912

### **Ayuntamiento de Palencia**

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de

febrero de 1990, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don Santos Polanco Mogrobojo, para ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones en el solar de su propiedad, sito en calle Gran Capitán y calle San Quintín.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Palencia, 21 de febrero de 1990.—  
El Delegado de Urbanismo (ilegible).

911

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 36/90, titulada "Ampliación del abastecimiento y saneamiento en Calzada de los Molinos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de un millón quinientas ochenta mil pesetas (1.580.000 pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 26 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

924

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Recibidas definitivamente las obras de "Reparación Casa Consistorial", número 308/84-R, y solicitada por el contratista don Julián Arconada Zorita, la cancelación del Aval del Banco Español de Crédito, núm. 188, de fecha 18 de febrero de 1988, por importe de 86.328 pesetas, correspondiente a la garantía definitiva de dicha obra, se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Carrión de los Condes, 31 de enero de 1990. — El Alcalde; Francisco Molina Salas.

384

### CUBILLAS DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cubillas de Cerrato, 15 de febrero de 1990. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

921

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 23 de febrero de 1990. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

899

### GRIJOTA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de la calle Secretario Casares", con un presupuesto de pesetas 2.000.000 y una aportación municipal de 1.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer contribuciones especiales por un importe de 500.000 pesetas, cantidad que representa el 50 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Segundo: Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de los inmuebles afectados, y se establecen las siguientes bases: 202 metros lineales de fachada afectados, a razón de 2.475 pesetas el metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Grijota, 26 de febrero de 1990.—  
El Alcalde accidental, José Ramón Alayeto Aguado.

901

### GRIJOTA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de la calle Las Gatas", con un presupuesto de 689.500 pesetas y una aportación de 689.500 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 247.500 pesetas, cantidad que representa el 35,9 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de los inmuebles afectados, y se establecen las siguientes bases: 100 metros lineales de fachada afectados a razón de 2.475 pesetas el metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Grijota, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde accidental, José Ramón Alayeto Aguado.

901

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Yuso, 23 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

913

## OSORNILLO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo, 24 de febrero de 1990.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez Gimón.

887

## PINO DEL RIO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación

de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pino del Río, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde, Santiago Montero.

898

## POMAR DE VALDIVIA

## EDICTO

El expediente de enajenación de la Escuela de Lastrilla, sita en calle Real,

número 3, propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto en la Secretaría municipal, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Pomar de Valdivia, 23 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

900

## REINOSO DE CERRATO

## EDICTO

El Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato saca a subasta pública la enajenación de las siguientes fincas rústicas de propiedad municipal:

Pago	Pol.	Par.	Superficie	Valor (Ptas./H. <sup>a</sup> )	Valor total
1 Peralejo ... ..	2	24	0-42-60	400.000	170.400
2 Asperones ... ..	3	104	2-10-11	250.000	525.275
3 Barrancos (Silo).	3	87	0-26-30	400.000	105.200
4 Bragas ... ..	3	123	0-77-80	400.000	311.200
5 Las Llanadas ...	3	106	0-48-00	175.000	84.000
6 Pradillos ... ..	3	28-29	1-26-66	500.000	633.300
7 Torcecúos ... ..	3	125	0-68-00	300.000	204.000
8 El Carrascal ...	4	84	0-57-20	175.000	100.100
9 Quiñón de la Encina ... ..	4	125	0-32-90	250.000	82.250
10 Valdeguindas ...	4	20	0-60-16	175.000	105.280
11 Barco de Raya ...	5	42	2-09-38	200.000	418.760
12 Valdenebro ... ..	5	19	1-06-20	200.000	212.400
13 Camino de Cevico.	6	139	0-42-70	175.000	74.725
14 Las Tapias ... ..	6	97	0-23-00	175.000	40.250
15 Espino Monarca ...	7	1	0-58-00	500.000	290.000

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 10 por 100 del tipo de tasación y la definitiva será del 50 por 100 de la adjudicación.

Las plicas para tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas de oficina, a partir del siguiente día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las dieciséis treinta horas del día siguiente hábil de los veinte hábiles de su publicación.

La apertura de plicas o sobres conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las diecisiete horas del día siguiente hábil de los veinte hábiles de su publicación.

El pliego de condiciones está a disposición de los señores que puedan estar interesados en la subasta, en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo en días y horas de oficina.

La fianza provisional y definitiva se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas por la Legislación vigente.

## Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., con D. N. I. núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, toma parte en la subasta para la enajenación por parte del Ayuntamiento de la finca rústica núm. ..., con una superficie de ... Has., sita en ..., y ofrece la cantidad de ...

Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Régimen Local.

Acompaña recibo de constitución de fianza provisional para participar en la subasta.

Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la su-  
basta.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general  
conocimiento.

Reinoso de Cerrato, 19 de febrero de  
1990. — El Alcalde (ilegible).

789

### VALLE DEL RETORTILLO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle del Retortillo, 26 de febrero de  
1990. — El Alcalde, Lorenzo Díez.

960

### VILLAELES DE VALDAVIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1990, aprobó para su cobro, los siguientes padrones:

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

—Precio público por desagüe de canales.

—Precio público por entrada de vehículos.

—Producto de aprovechamiento de labor y siembra.

En su consecuencia, tal y como dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo podrá formularse ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta

Casa Consistorial, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaeles de Valdavia, 27 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

919

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1990.

—Suministro domiciliario de aguas segundo semestre de 1989.

Velilla del Río Carrión, 26 de febrero de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

920

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

#### Ayuntamientos que se citan:

Quintana del Puente	888
Villodrigo	888

### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Calzada de los Molinos	917
Castrillo de Villavega	918
Cubillas de Cerrato	916
Frechilla	895
Lomas	896
Villasila de Valdavia	915
Villoldo	897

#### CENSO CANINO 1990

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondientes al año 1990 y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. uno de la Circular de 4 de enero de 1990, de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia, y de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen los plazos para la realización de determinados aspectos en relación con el Censo Canino de 1990; dicho Censo Canino permanecerá expuesto al público durante un período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

#### Ayuntamientos que se citan:

Cardeñosa de Volpejera	891
Congosto de Valdavia	889
Lomas	892
Pomar de Valdivia	894
Santibáñez de la Peña	923
Villamuera de la Cueva	890
Villaturde	922
Villoldo	893